COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY Nº 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 024 – CN – CMP – 2020

Miraflores, 07 de febrero del 2020

Visto:

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la designación de Comisiones y de sus integrantes.

Considerando:

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos previstos en los artículos 6 y 7 del Estatuto de la orden; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 002 / SO N° I/CN-CMP-2020 adoptado en su Primera Sesión Ordinaria desarrollada con fecha 09 de enero del 2020 ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los Comités Asesores del Consejo Nacional para el presente año.

Que, el numeral 16 del artículo 64° del Reglamento del Colegio Médico del Perú dispone que el Comité de Acción y Solidaridad Médica "Manuel Núñez Butrón" sea presidido por un representante del Decano o Presidente del Consejo Regional, estableciendo como función del citado comité Asesor Permanente, la de proyectar de manera eficaz y organizada a la sociedad tanto local, regional y nacional nuestra participación en las diferentes actividades de salud, fomentando el primer nivel de atención integral de salud, buscando solucionar los problemas más frecuentes mediante la participación activa de los miembros de la orden. Asimismo es encargado de organizar y coordinar la respuesta del Colegio Médico del Perú ante la eventualidad de una emergencia y desastre.

Que, con las facultades previstas en los artículos 27, 31.7, 34.2 del Estatuto del Colegio Médico del Perú y estando al Acuerdo N° 088 -IV- SO/CEN/CN-CMP-2020 aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú desarrollada con fecha 05 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Asesor Permanente de Acción y Solidaridad Médica "Manuel Núñez Butrón", que estará integrado por los siguientes miembros:

Dr. Inocente Elías Ricardo Mercado López	CMP 023097	Presidente
Dra. Luisa Del Carmen Guevara Arroyo	CMP 070728	
Dr. Eduardo José Rojas Sánchez	CMP 050736	
Dr. Marco Antonio Timana Morales	CMP 037449	
Dr. Luis Miguel Miranda Rosales	CMP 046961	

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY Nº 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 024 – CN – CMP – 2020

Dr. Manuel Francisco Rojas Peña CMP 047091
Dr. Esteban Máximo Malpartida Contreras CMP 027234
Dr. Victor Hugo Arispe Qwistgaard CMP 022788

Artículo Segundo.- DESIGNAR como invitados permanentes del Comité Asesor Permanente de Acción y Solidaridad Médica "Manuel Núñez Butrón" para el año 2020, a los siguientes ciudadanos:

Sr. José Luis Luna Ochoa
Sr. Denis Dueñas Loayza
Sr. James Villanueva Ore
Srta. Denisse Carrera Infante

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. MIGUEL PALACIOS CELI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. EDEN GALAN RODAS
SECRETARIO DEL INTERIOR

MPC/EGR/MMV/PPerez